



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 386-2014-GGR-GR PUNO

09 JUN 2014
PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 286-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. VILQUECHICO-COJATA-SINA-YANAHUAYA, TRAMO III SINA-YANAHUAYA, SUB TRAMO 03 DEL KM. 15+840 AL KM 31+200 – MODIFICACIÓN VARIANTE DE TRAZO GEOMÉTRICO KM 12+160 AL KM 28+600; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el contenido del Informe Nº 286-2014-GR PUNO-GGFR/ORSyLP, se tiene que el expediente técnico del proyecto Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico-Cojata-Sina-Yanahuaya, Tramo III Sina-Yanahuaya, Sub Tramo 03 del km. 15+840 al km. 31+200, se aprobó el 15 de Agosto 2012 por Resolución Gerencial General Regional Nº 340-2012-GGR-GR PUNO, con una asignación presupuestal de S/. 29'702,773.39 nuevos soles, y con 540 días calendario para su ejecución;

Que, el Contrato Nº 015-2012-CP-GRP entre el Gobierno Regional Puno y el CONSORCIO SINA – YANAHUAYA, integrado por las empresas SICMA S.A.C., NILCHRIS PERU S.A.C y CONTRATISTAS GENERALES & MINERÍA LYR S.A.C., con Representante Legal designado por el Consorcio a Pedro Francisco Rodríguez Huanca, se celebra en mérito a la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 066-2013-GRP/CE derivado del Concurso Público Nº 009-2012-GRP/CE, para efectuar la prestación del servicio de Corte de roca fija y suelta, por el monto de S/. 10'248,816.00, con un plazo de 210 días calendario;

Que, mediante Carta Nº 001-CSY/2014 el contratista del servicio Corte de Roca Fija y Suelta, a través de su Representante Legal solicitan la Ampliación de Plazo Nº 01, que se generó por la causal de atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; con Informe Nº 066-2014-GRP-GRI-SGO/JJC/RO el Residente de Obra Julio Zavaleta Condori informa al Subgerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, dando la conformidad y aprobación a la Ampliación de Plazo Nº 01;

Que, la ampliación de plazo Nº 01 solicitada por el contratista CONSORCIO SINA – YANAHUAYA, ejecutor del servicio Corte de Roca Fija y Suelta, del proyecto Construcción y Mejoramiento de la Carretera Desvío Vilquechico-Cojata-Sina-Yanahuaya, Tramo III (Sina – Yanahuaya), Sub Tramo 03 del km. 15+840 al km. 31+200 – Modificación Variante de Trazo Geométrico km 12+160 al km. 28+600, se sustenta por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. La ampliación de plazo solicitada es de 145 días calendario, para la culminación del contrato de ejecución. La ampliación de plazo será del 13 de Mayo al 05 de Octubre 2014, el cual hace un total de 145 días calendario;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos concluye en su Informe Nº 286-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, en que la Ampliación de Plazo Nº 01 solicitada por el CONSORCIO SINA YANAHUAYA, mediante su Representante Legal Pedro Francisco Rodríguez Huanca, es imprescindible para que se pueda cumplir con las metas establecidas en el proyecto; por tanto, declara procedente la Ampliación de Plazo Nº 01 con la conformidad del Residente y del Supervisor del proyecto;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 386 -2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 10 9 JUN 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01**, por ciento cuarenta y cinco (145) días calendario, con período de aplicación del 13 de Mayo al 05 de Octubre 2014, a favor del contratista CONSORCIO SINA YANAHUAYA, ejecutor del servicio de Corte de Roca Fija y Suelta del proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III SINA – YANAHUAYA, SUB TRAMO 03 KM. 15+840 AL KM. 31+200, objeto del Contrato Nº 015-2012-CP-GRP, conforme a lo expuesto en el Informe Nº 286-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, que juntamente con la documentación tramitada, forman parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL